

Tribunal que ha de juzgar la oposición

Presidente: D. José Frías Pasuti, Meteorólogo.
 Vocal: D. Gonzalo García González, Ayudante de Meteorología.
 Vocal-Secretario: D. José María Rodríguez Máyquez, Administrativo-Calculador.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

DÍAZ DE LECEA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de concursantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio encargado del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnico de Agricultura.

Relación de concursantes admitidos:

1. Bellod Bellod, José.
2. Losana Méndez, José.
3. Tremoleda Dilmer, Manuel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de febrero de 1962.—El Secretario accidental.—
 Visto bueno: El Presidente.—724.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso de méritos entre funcionarios de esta Corporación para provisión de varias vacantes existentes en la plantilla técnico-administrativa.

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 20 de enero último, acordó admitir y excluir las instancias que a continuación se expresan, presentadas al concurso de méritos entre funcionarios de esta Corporación, para provisión de varias vacantes existentes en la plantilla técnico-administrativa.

Instancias admitidas

A la plaza de Jefe de Sección: Doña María Luz Arija Ibáñez, don Luis Hortigüela Urraca y don Amdaor Juan Páramo de la Fuente.

A la plaza de Subjefe de Sección: Don José María Arturo Pérez y Cristóbal, don Angel Arconada García y don José Luis Anaya Santos.

A la plaza de Jefe de Negociado (plantilla de transición): Don Luis Ruiz Sanz, doña Asunción Manrique Alonso, don Antonio Andueza Rodríguez, don Restituto Nemesio Saiz Gil y don Avelino García González.

A la plaza de Jefe de Negociado (plantilla normal): don Guillermo Díez Pardo.

Instancia excluida

Queda excluida la instancia presentada por don Martín Saiz Ibáñez a la plaza de Jefe de Negociado (plantilla normal), por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria del concurso, ya que no lleva dos años de servicio en la categoría de Oficial cuando se produjo la vacante.

Lo que se publica, a los efectos del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y concursos, significando que contra este acuerdo pueden recurrir los interesados en término de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Burgos, febrero de 1962.—El Presidente.—714.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente a la convocatoria del concurso de la plaza de Viceinterventor.

Existiendo error en el anuncio de la convocatoria del concurso de la plaza de Viceinterventor, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del corriente, a continuación se publica el mismo con el texto rectificado.

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, dotada con el 75 por 100 del sueldo base

señalado a la Secretaría de la misma, dos pagas extraordinarias y demás asignaciones reglamentarias. Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, correspondiente al día 19 del corriente mes.

Sevilla, 21 de febrero de 1962.—El Presidente, Miguel Maestre y Lasso de la Vega.—1.085.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avila referente a la oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos Mecanógrafos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 10 de febrero de 1962, aparece la convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de libre oposición, de tres plazas de Auxiliares Administrativos Mecanógrafos, más las que resulten sin cubrir por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, con arreglo a las siguientes:

Bases

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 13.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán concurrir a esta oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias, sin exceder de treinta y cinco.

b) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o por fallo del Tribunal de honor.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Observar buena conducta, que puede ser acreditada por antecedentes penales y de la Autoridad local del domicilio.

e) En cuanto a las aspirantes femeninas, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la mujer.

Las instancias se presentarán en la Secretaría, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás circunstancias y requisitos, así como el comienzo de los exámenes, sus calificaciones y el Tribunal que ha de actuar, y el programa o cuestionario que ha de regir para el tercer ejercicio, consta en el «Boletín Oficial» de la provincia arriba indicado.

Avila, 14 de febrero de 1962.—El Alcalde.—713.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales, derechos y tasas que vienen celebrándose por padrón, así como contribuciones especiales, certificaciones de descubierto y alcance, multas de todas clases, certificaciones de la Inspección de Rentas y Exacciones y todas aquellas órdenes de cobro dictadas por la Alcaldía, Ayuntamiento y Comisión Permanente, tanto en el período voluntario como en el ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes:

Se fija como tipo de cobranza, a la baja, el dos cincuenta por ciento del cargo que se formule y cobre. El Recaudador, además del premio de cobranza, percibirá el cincuenta por ciento del apremio en único grado, como las costas y gastos que el procedimiento ocasiona, sin que pueda exceder de cinco mil pesetas por expediente, debiendo ingresar en arcas municipales el exceso si lo hubiere.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de Manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y en su Tenencia Alcaldía durante los días laborables y hora de diez a trece, que medien hasta el día en que termine el plazo de presentación de pliegos.